

Fecha 18.09.2015	Sección Cartera	Página 3
----------------------------	---------------------------	--------------------

Fallan en contra de Televisa por must offer y must carry

El tribunal explicó que las audiencias fueron beneficiadas por esa obligación

CARLA MARTÍNEZ

—cartera@eluniversal.com.mx

El Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, confirmó el sobreseimiento del amparo interpuesto por diversas empresas del Grupo Televisa contra la aplicación del must offer y must carry.

Esta instancia informó ayer que el proceso jurídico buscaba “eludir su obligación de permitir la retransmisión de su señal radiodifundida de manera gratuita, cuestión que evidentemente es contraria a los establecido por un artículo constitucional (Octavo Transitorio, fracción I, aunado a que sería en detrimento de los derechos de las audiencias y de los concesionarios de televisión radiodifundida o por cable”.

El must offer, obligación resuelta por el **Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT)**, establece que los concesionarios que presten servicios de televisión radiodifundida están obligados a permitir a los concesionarios de televisión restringida la retransmisión de su señal, de manera gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea

y sin modificaciones, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal que se radiodifunde.

A su vez, el must carry obliga a que los concesionarios que presten servicios de televisión restringida retransmitan la señal de televisión radiodifundida, de manera gratuita y no discriminatoria, dentro de la misma zona de cobertura geográfica, en forma íntegra, simultánea y sin modificaciones, incluyendo la publicidad y con la misma calidad de la señal que se radiodifunde, e incluirla sin costo adicional en los servicios contratados por los suscriptores y usuarios.

El Tribunal dijo que tomó la decisión considerando que los beneficiados con esta medida son las audiencias que pueden acceder a contenidos de televisión abierta. ●

